

ACUERDO DE INICIO DE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE RELATIVO AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 13 DE MARZO DE 2025 POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE INCENTIVOS INTEGRADOS DE ENERGÍA Y COMPETITIVIDAD PARA LAS CADENAS DE VALOR INDUSTRIALES, LA MINERÍA SOSTENIBLE Y LOS ESPACIOS PRODUCTIVOS EN ANDALUCÍA.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante Ley 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 58.2.1º y 3º que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía de acuerdo con las bases y la ordenación de la actividad económica general y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11º y 13º de la Constitución, la competencia sobre fomento y planificación de la actividad económica en Andalucía y sobre industria, salvo las competencias del Estado por razones de seguridad, sanitarias o de interés de la Defensa.

Igualmente, le corresponde, conforme a su artículo 49.1.b) y 2.a), el fomento y gestión de las energías renovables y eficiencia energética como la competencia sobre energía y minas.

Asimismo, y según lo dispuesto en su artículo 49.5, tiene atribuida como competencia compartida, la regulación y control de las minas y de los recursos mineros, así como las actividades extractivas, y las relativas a las instalaciones radiactivas de segunda y tercera categoría.


El Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía, establece que de la Viceconsejería depende la Secretaría General de Industria y Minas, la Secretaría General de Energía y la Secretaría General Técnica y atribuye a esta Consejería de Industria, Energía y Minas, según su artículo 1.1, “las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de actividades industriales, mineras y energéticas, así como la cooperación económica y el fomento de las iniciativas y acciones en dichos campos”.

En este sentido, corresponde a la Secretaría General de Industria y Minas tanto el “fomento y la promoción de las actividades industriales y mineras mediante la creación, gestión y diseño de instrumentos y planes de apoyo al desarrollo del tejido productivo industrial y minero, industria 5.0, y los servicios relacionados con estos, incluida su promoción exterior” (artículo 5.1.c), y, en relación con la industria aeroespacial y la defensa, “la creación, gestión y diseño de políticas, instrumentos y planes de apoyo al desarrollo de estos sectores industriales” y mediante la colaboración con la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación en el impulso, coordinación y desarrollo de la Estrategia Aeroespacial de Andalucía” (artículo 5.1.d).

Dependiendo de dicho centro directivo se encuentra la Dirección General de Minas la cual colabora “con la Secretaría General de Industria y Minas en la gestión de incentivos para el impulso de programas de promoción y modernización de la minería, el desarrollo económico regional y la transición justa, y en el seguimiento de los mismos” (artículo 8.2.j).

Por otro lado, la Secretaría General de Energía ostenta las competencias, conforme su artículo 6.1.b) y e), sobre la “definición y promoción de las políticas de la Junta de Andalucía en materia de desarrollo de las



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JORGE ANGEL PARADELA GUTIERREZ CRISTOBAL SANCHEZ MORALES	04/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmG8Z2BDRRTLCEY5GNCZDD7BGRF	PÁG. 1/3	



energías renovables y la eficiencia energética” y el “fomento y la promoción de las actividades energéticas incluyendo los incentivos propios y los que se le encomienden para el desarrollo regional”. A la misma se encuentra adscrita la Agencia Andaluza de la Energía, creada por la Ley 4/2003, de 23 de septiembre, para coordinar y fomentar los objetivos establecidos en la política energética de la Administración de la Junta de Andalucía. La Agencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1.q) de sus Estatutos aprobados por el Decreto 21/2005, de 1 de febrero, tiene atribuida la tramitación y resolución de los programas de incentivos.

Andalucía pone en marcha una nueva política industrial que busca su transformación mediante la diferenciación como región industrial, como el crecimiento de su industria en solvencia, dimensión, calidad y valor para la sociedad, avanzando en el desarrollo de las capacidades necesarias para el impulso de proyectos industriales de alta tecnología y el fomento de la aplicación de las tecnologías digitales, en el desarrollo de los procesos y servicios o productos industriales, que impulsen igualmente la transición digital de los sectores tradicionales y el desarrollo de actividades de mayor valor añadido, que aliente el desarrollo del talento, la tecnología y la innovación.

Así, dentro de un marco de convergencia europea se alinea con los objetivos políticos adoptados para el marco 2021-2027, y en particular los referidos a una Europa más inteligente, más verde y baja en carbono, más conectada, más social y próxima a los ciudadanos. De esta manera, la política industrial concentrará sus recursos para conseguir que se distinga por, entre otros aspectos, disponer de un marco institucional y social comprometido con el desarrollo industrial, que cree un entorno favorable para la inversión y la iniciativa empresarial.

La necesidad de dotarse de instrumentos de incentivos económicos eficaces para la inversión industrial se evidencia en tanto que son muchos los retos que se proyectan abordar para alcanzar esa visión enunciada en la política industrial de diferenciación de Andalucía como región industrial, capaz de aprovechar las mejores oportunidades tecnológicas.

Mediante Orden de la Consejería de Industria, Energía y Minas, de 13 de marzo de 2025, se aprueban las para la concesión de incentivos integrados de competitividad y energía para las cadenas de valor industrial, la minería sostenible y los espacios productivos en Andalucía (BOJA núm. 53, de 19 de marzo).

Como establecía el preámbulo de la citada Orden, con base en la relación entre industria, minería y energía, la necesidad de aprovechar eficazmente los recursos disponibles para maximizar la atracción y promoción de la inversión y la generación de empleo, fundamentaba el alcance de la misma cuyo objetivo general es regular un conjunto de incentivos integrados para la competitividad y la mejora energética, y que contempla cuatro programas de actuación, para hidrógeno renovable, espacios productivos, cadenas de valor industrial y minería sostenible que se concreta en dos líneas de incentivos que se dirigen al desarrollo competitivo (Línea 1), a través de un régimen de concurrencia competitiva, y al uso eficiente de la energía en las cadenas de valor industrial, la minería sostenible y los espacios productivos de Andalucía (Línea 2), a través de un régimen de concurrencia no competitiva, como principales ámbitos de apoyo, respectivamente.

Por otro lado, una vez aprobada, se ha advertido la necesidad de corregir los apartados 23.3.b.3º.6 y 22.3.b.3º.11 de los Cuadros Resumen I y II, respectivamente, a fin de responder la normativa vigente en materia de subvenciones en cuanto a la solicitud de tres ofertas respecto a aquellos gastos que excedan de

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JORGE ANGEL PARADELA GUTIERREZ CRISTOBAL SANCHEZ MORALES	04/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmG8Z2BDRRTLCEY5GNCZDD7BGRF	PÁG. 2/3	



la contratación menor y poder verificar, adecuadamente, los mismos por parte del centro directivo encargado de la coordinación y verificación de fondos europeos.

Por todo ello, y a efecto de plasmar en la normativa reguladora las debidas actualizaciones a efectos de una mayor seguridad jurídica, e intentar tramitar y valorar las solicitudes de la manera más adecuada, resulta necesario proceder a la modificación de diversos apartados del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras.

En su virtud, a efectos de lo establecido en el artículo 45.bis de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el artículo 5.1 del Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el artículo 4 el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y la disposición adicional primera de las respectivas Órdenes de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y no competitiva,

ACUERDO

PRIMERO.- INICIAR el oportuno expediente para la tramitación del proyecto de Orden por la que se modifica la Orden de 13 de marzo de 2025 por la que aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos integrados de energía y competitividad para las cadenas de valor industriales, la minería sostenible y los espacios productivos de Andalucía.

SEGUNDO.- PRESCINDIR, conforme al artículo 133.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 28.2 de la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía, de la realización de la consulta pública previa al tratarse de la regulación parcial de una materia.

TERCERO.- DECLARAR la urgencia de la tramitación del procedimientos de elaboración, dado que se adopta en el marco de la gestión de proyectos financiables con fondos europeos, conforme lo establecido en el artículo 5.1 del Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, lo cual implicará reducir a siete días hábiles los trámites de audiencia e información pública y a la mitad los plazos para la emisión de los informes preceptivos.

Propone: Cumplidos los trámites oportunos, elevo el presente Acuerdo para su firma.

EL VICECONSEJERO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

EL CONSEJERO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JORGE ANGEL PARADELA GUTIERREZ CRISTOBAL SANCHEZ MORALES	04/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmG8Z2BDRRTLCEY5GNCZDD7BGRF	PÁG. 3/3	